



ACTA N° 05 /CEO/2017.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las 13 horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que firman al pie, designados mediante la Resolución Nro. 858-SA-2016, oficiando en este acto de secretario de actas el Sr. Juan Gilligan, a fin de realizar el análisis de la **Licitación Pública N°035/2016**, cuyo objeto del llamado es el **servicio integral de limpieza y mantenimiento diario**.

Analizado el Expediente N° 16330.00-SA-2017, se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 039-SA-2017 se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Por Disposición N° 005-DGCyC- 2017 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.

La Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.

El día tres de marzo de dos mil diecisiete, día fijado para la apertura de sobres, se recibieron dos (2) ofertas, conforme surge del Acta de Apertura N° 08/2017 obrante a fojas 271: La Mantovana de Servicios Generales S.A. (fs.273/363), y Rex Argentina S.A. (fs.364/1027).

A fojas 271/272 luce el cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

A fs. 219 luce nota enviada por el **RIBS**, de la cual surge que para este tipo de servicio no les es posible emitir un precio de referencia, por lo cual sugiere tomar como referencia el precio presupuestado.

A fs. 246 luce agregada la Circular N° 1 suscripta por el Secretario Administrativo, en virtud de la cual, a raíz de las presentaciones



efectuadas a fs. 236 y 241 las empresas **GRUB S.A.** y La **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** se deja sin efecto lo previsto en la Cláusula 7.2.18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 265/269 obra nota de impugnación al pliego efectuada por la firma **IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL.** A fs. 270 la DGCYC hace saber a la contratista que a fin de darle curso a la impugnación interpuesta deberá cumplimentar con el depósito de la garantía de impugnación, lo cual no fue cumplimentado.

A fs. 1028/1033 la DGCyC incorpora el Reporte del Estado Registral (RIUPP) de las firmas oferentes.

A fs. 1043 obra el correspondiente Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.

Del análisis de las ofertas, surge que:

OFERTA 1: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

A fs. 273 la oferente informa la imposibilidad de participar en la presente licitación.

OFERTA 2: REX ARGENTINA S.A.

De la Oferta presentada surge que la oferente no presentó en tiempo y forma lo requerido en los puntos 7.2.4 y 7.2.24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

No obstante ello, en relación al punto 7.2.4: Certificado de Registro de Deudores Alimentarios de los Socios. No presenta el Certificado, surge de fs. 451, en la correspondiente Constancia de Inscripción en el Riupp (punto 7.2.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) la inexistencia de Deudores Alimentarios de los Accionistas y Directores de la Sociedad.

Respecto al punto 7.2.24. Responsable del Área de Higiene y Seguridad, el oferente presentó de manera incompleta la, razón por la cual la



Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó completar la documentación, la cual es presentada a fs. 1046/1049.

De la documentación aportada en la Oferta, a efectos de ponderar el Método de Evaluación establecido en la Cláusula 13.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, surge que la empresa Rex Argentina S.A. obtiene la siguiente puntuación:

1. CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y CALIDAD DEL SERVICIO

- Cantidad de personal actual (promedio último seis F.931 AFIP) - 20 puntos (fs. 980).
- Cantidad de m2 que limpia actualmente - 20 puntos (fs. 458).
- Metodología del Servicio-Plan de Trabajos - 30 puntos (fs. 1043).
- Maquinaria y equipamiento, y elementos de limpieza, con ajuste a las especificaciones técnicas - 10 puntos (fs. 812/813, de acuerdo a lo informado en la Circular N°1 en fs. 576).

2. FACTORES ECONÓMICOS

- Solvencia o nivel de endeudamiento (PN/Pasivo) - 3 puntos (fs. 560).
- Solvencia o liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) - 5 puntos (fs. 560).
- Giro comercial: nivel de facturación total anual - 10 puntos (fs. 561).

El puntaje mínimo requerido conforme punto 13.4.A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de 70 puntos.

El oferente **REX ARGENTINA S.A.** obtuvo un puntaje de 98 puntos, superando el mínimo requerido.

En consecuencia,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACONSEJA:

Adjudicar la Licitación Pública N°035/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N°1: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos tres millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos



sesenta y uno con 97/100 centavos (\$3.875.561,97-) y monto total de pesos sesenta y nueve millones setecientos sesenta mil ciento quince con 50/100 centavos (\$69.760.115,50-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

RENGLON N°2: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 08/100 centavos (\$273.569,08-) y monto total de pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres con 45/100 centavos (\$4.924.243,45-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

RENGLON N°3: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos doscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 08/100 centavos (\$273.569,08-) y monto total de pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres con 45/100 centavos (\$4.924.243,45-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

RENGLON N°4: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 77/100 (\$364.758,77-) y monto total de pesos seis millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete con 93/100 centavos (\$6.565.657,93-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

RENGLON N°5: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos seiscientos ochenta y tres mil novecientos veintidós con 70/100 centavos (\$683.922,70-) y monto total de pesos doce millones trescientos diez mil seiscientos ocho con 62/100 centavos (\$12.310.608,62-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

RENGLON N°6: a la firma **Rex Argentina S.A.** por el precio unitario de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 95/100 centavos (\$455,95-) por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

Siendo las 13.30 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Sr. Juan Jesús GILLIGAN, Presidente; Sr. Edgardo Rafael CISNEROS, Vocal Titular y Sr. Hernán Claus HAGEDORN, Vocal Titular.

DÍAS DE PUBLICACIÓN:

05-04-2017	06-04-2017	07-04-2017
-------------------	-------------------	-------------------

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE IMPUGNACIÓN: 12/04/2017